

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACARIS
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

26.001



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0008

Reglamenta Artículo 3° Inciso "f" de La Ley N° 970-M, modificada por la Ley N° 1877-M.

SAN JUAN, 31 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Ley N° 970-M, modificada por la Ley N° 1877-M; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1877-M, se modificó el artículo 3° de la Ley N° 970-M, actualmente vigente y que en su inciso f prevé, "otorgar becas o subsidios a los alumnos del nivel terciario o universitario, domiciliados en los departamentos depositarios de los yacimientos mineros en exploración o explotación, que realicen estudios en establecimientos de la Ciudad de San Juan o de otras provincias argentinas, conforme los montos y condiciones que establezca la reglamentación". Que por el presente se reglamenta en forma parcial la mencionada Ley, concretamente, el inciso f, donde se mencionan las becas y subsidios y se remite al cumplimiento de los requisitos que se establezcan por resolución del Ministerio de Minería. Que se reglamenta además la forma de acordar el beneficio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de San Juan, artículo 189, inciso 2°.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Ministerio de Minería, en lo que a su competencia refiere y también Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la reglamentación parcial, referida al artículo 3° Inciso "f" de la Ley N° 970-M, modificada por Ley N° 1877-M, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Este Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

DECRETOS

DECRETO N° 1232 -MTyC-2019

SAN JUAN, 28 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1200-1393-18, registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se aprobó por Resolución N° 0144 SC del 8 de Abril de 2.019 Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan con la Municipalidad del Departamento Calingasta para la ejecución de acciones públicas tendientes a poner en valor las Ruinas de Hilario, declaradas por LP 411/16 como Monumento Histórico Provincial y Lugar Histórico Provincial, en el marco de la LP N° 571-F de Protección de Patrimonio Cultural y Natural.

Que conforme al Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura y a las normas imperantes es que ha de elevarse al Poder Ejecutivo a los fines de su ratificación mediante Decreto conforme lo prevé el Art. 189 Inc. 9° de la Constitución Provincial. Que atento a lo expuesto, se estima conveniente disponer en conformidad.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Ratifícase Resolución N° 0144 SC de fecha 8 de Abril de 2.019 en todas sus partes la que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Claudia Grynspan

Ministro de Turismo y Cultura

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0932 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase al Agente Lucas Emiliano SILVERA, D.N.I. N° 38.076.796, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0933 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Centro de Artistas Plásticos de San Juan" hoy "Centro de Artistas Plásticos de San Juan Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0934 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Aceptase, a partir del 01 de Julio de 2019, la renuncia presentada por el Sr. José Guillermo Rodríguez Castillo, DNI N° 21.926.223, al cargo de Director de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos y Lucha Contra la Discriminación -Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno.

NOTIFICACIONES

SOLICITUD DE MATRÍCULA

VIVIANA IRENE SOSA, DNI: 29.302.795, domiciliada en calle Santa Fe 416 Este, Capital, San Juan, solicita autorización para la inscripción en el Consejo Profesional de Martillero Público y Corredor de Comercio.-

San Juan, 17 de Septiembre de 2019.-

Fdo.: Viviana Sosa.-

D.N.I. 29.302.795

N° 68.854 Septiembre 18-23-27. \$ 160.-

DIRECCIÓN DE DEFENSA

AL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 1°.-APLÍQUESE Multa por PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a "ESCORIAL S.A.I.C. CUIT N° 30-50325553-3, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1400, San Martín - Buenos Aires", por infracción a los Art. 4°, 8° bis, 11° y 12° de la Ley 24.240 y sus modificatorias y Art. 42° de la Ley 898-D, por los considerandos expuestos, dicha Multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital - San Juan en la Cuenta N°211102/2 de Defensa al Consumidor. ARTÍCULO 2°.-ACREDÍTESE el pago de la Multa, con la presentación de la boleta de depósito y copia de la publicación en el Diario Cuyo y Boletín Oficial, la que deberá contener el Artículo Primero, para ser agregadas al Expediente.

ARTÍCULO 3.- PROCEDA el infractor a la publicación de la presente Resolución condenatoria Art. 1°, a su exclusiva costa en el Diario de Cuyo y Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, caso de incumplimiento se realizará la publicación de la misma a su cargo.

ARTÍCULO 4°.- GÍRESE Certificado de Ejecución de Multa a FISCALÍA DE ESTADO en el caso que



no se acredite el pago espontáneo de la multa, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 655-D, el que contendrá los gastos de publicación acreditados. ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUÉSE a quién corresponda, Fecho.

“ART. 7° de la Ley Provincial 655 - D, modificado por el Art. 2° de la Ley 8182: Los Actos Administrativos que dispongan sanciones podrán apelarse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Resolución, por ante la Jurisdicción Provincial, con Competencia en la Materia del lugar en donde se cometió la infracción, de conformidad a las Normas del Derecho Procesal vigente”.-

Quedan, debidamente notificados, San Juan 18 de Junio de 2019.-

Fdo. Elías J. Alvarez - Director.

Dirección de Defensa al Consumidor.

N° 68.121 Septiembre 18 \$155.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 52-D.R.C.D-2019

EXPEDIENTE N° 212-000103-19

García Villavicencio, Ariel Fabián

D.N.I. 27.042.238 y

Rojas González, Rosa Elvira D.N.I. 25.412.471.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Güemes 935 (Sur), con N.C 01-55-470-810, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de QUINTERO, JUAN CARLOS, bajo el N° 5174, F° 74, T° 52, Departamento Capital Zona "C", Año 1978.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 01-55-480-800 a nombre de GONZÁLEZ, MARÍA MAGDALENA.-

Oeste: con N.C 01-55-490-800 a nombre de OLLER, ROBERTO JOSÉ.-

Sur: Con N.C 01-55-460-800 a nombre de GALFREDO, JORGE ALBERTO Y OTROS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000103-19, iniciado por el Sr. García Villavicencio, Ariel Fabián, D.N.I. 27.042.238 y la Sra. Rojas González, Rosa Elvira, D.N.I 25.412.471.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de

Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regulación y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.525 Septiembre 18/20. \$ 1.280.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 53-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000039-19

Aguirre, Domingo Ramón D.N.I. M7.949.456.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Azocar, con frente a calle 12 de Octubre 83



(Oeste), con N.C.: 04-21-410-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de ESBRY, HORACIO ANTONIO, bajo el N° 4849, F° 49, T° 49, Departamento Rawson, Año 1968.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C: 04-21-430-420 a nombre de EMPRESA MAYO S.R.L.-

Oeste: con N.C.: 04-21-422-402 a nombre de ESBRY, HORACIO ANTONIO, N.C.: 04-21-421-401 a nombre de ESBRY, HORACIO ANTONIO.-

Este: con N.C.: 04-21-410-420 a nombre de AGUIRRE, OLGA TOMASA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000039-19, iniciado por el Sr. Aguirre, Domingo Ramón D.N.I. M7.949.456.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.526 Septiembre 18/20. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 54-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000096-19**

Echegaray, Mónica Susana D.N.I. 13.608.905.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30

días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Villa del Carril, con frente a calle Las Heras 1035 (Sur), con N.C.: 01-57-400-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de MUÑOZ DE GRAVIOTTO, TERESA MARÍA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, bajo el N° 8374, F° 74, T° 75, Departamento Capital, Zona "B", Año 1970.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 01-57-410-310 a nombre de MARTIN GÓMEZ, ANTONIO.-

Sur: con N.C: 01-57-390-310 a nombre de BASTÍAS, PEDRO Y OTRO.-

Oeste: con N.C.: 01-57-410-260 a nombre de MARTÍNEZ AGÜERO, MAURO ALEJANDRO Y OTRO, N.C.: 01-57-400-260 a nombre de CAMPOS, ANGÉLICA PAULINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000096-19, iniciado por la Sra. Echegaray, Mónica Susana D.N.I. 13.608.905.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.527 Septiembre 18/20. \$ 1.310.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 55-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000119-19**

Benito Agüero, María Plácida D.N.I. 32.084.154.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, con frente a calle Justo J. de Urquiza 151 (Este), con N.C.: 13-50-370-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de VERA, FERMÍN y VERA, BARTOLO bajo el N° 1516, F° 16, T° 16, Departamento Caucete, Año 1967.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 13-50-776-393 a nombre de CONFEDERACIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA.-

Este: con N.C: 13-50-360-395 a nombre de VERA, JUAN y OTROS.-

Oeste: con N.C: 13-50-385-385 a nombre de TEJADA, ELSA HERMELINDA N.C.: 13-50-375-375 a nombre de FONT, DAVID GUSTAVO N.C.: 13-50-380-390 a nombre de VERA, PABLO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000119-19, iniciado por la Sra. Benito Agüero, María Plácida, D.N.I. 32.084.154.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital,

Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.528 Septiembre 18/20. \$ 1.300.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-
DIEGO VARELA MARINERO
ETAPA EXPLOTACIÓN- PROYECTO
"CANTERA DE ÁRIDOS LUKY"
DEPARTAMENTO IGLESIA - RODEO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679- SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-417-L-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental- Etapa Explotación - Proyecto "Cantera de Áridos Luky" - Departamento Iglesia - Rodeo, por **Resolución N° 728-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, refrendando las presentaciones al expediente mencionado. Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en so-



porte magnético (CD). Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 23 de Julio de 2019.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan
N° 68.115 Septiembre 18/20. \$ 1.300.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-
MINERA HORIZONTE S.A.
ETAPA EXPLOTACIÓN- PROYECTO
"CALERA MINERA HORIZONTE S.A."
DEPARTAMENTO SARMIENTO-
LOS BERROS**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679- SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-416-M-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Calera Minera Horizonte S.A." - Departamento Sarmiento - Los Berros, por **Resolución N° 729-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: Pequeño Emprendimiento Minero; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública,

referenciando las presentaciones al expediente mencionado. Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD). Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 23 de Julio de 2019.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan
N° 68.116 Septiembre 18/20. \$ 1.300.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 26 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del café Balcarce, ubicado en la Av. Ignacio de la Rosa y Rastreador Calivar, Rivadavia peticionada por la empresa fideicomiso Las Taguas, para la obra Loteo Andes 3, en a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, bajo el registro del **Expediente N° 1300-0732-2019** según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°, SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días há-



biles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada Audiencia Pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato -
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable -
N° 68.110 Septiembre 16/18. \$ 1.350.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR

DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 716

San Juan, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Las constancias obrantes en los expedientes E.P.R.E. N° 550.2058/16; la Ley Provincial N° 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)””; la Ley Provincial N° 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”, y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Addenda del CONTRATO DE OBRA para la “REMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN 33KV

AFFECTADAS POR EL PROYECTO VIAL “TRANSFORMACIÓN EN AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 40 TRAMO: RN N° A014 NORTE (KM. 3465,64-CAMPO AFUERA (KM.3478,74)-SECCIÓN I” firmado entre el E.P.R.E. y la empresa BALLATO CONSTRUCCIONES por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$19.238.481,71) CON IVA, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las obras contempladas en la Addenda suscripta, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones que surjan necesarias para el acabado logro de dichas responsabilidades, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitada y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción para que las instalaciones construidas cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a BALLATO CONSTRUCCIONES, Energía San Juan S.A., Dirección Provincial de Vialidad, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Público y BICE S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.533 Septiembre 18. \$ 455.-



LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019
EXPEDIENTE N° 500-000819-2019

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2019 (Ley Contabilidad) para el **día 26 de septiembre de 2019, a las 09:30 horas**, para la contratación del “servicio de desinsectación, desinfección y desratización” para el Edificio Centro Cívico y Estadio San Juan del Bicentenario, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 746-MIySP-2019.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Control Operativo, que funciona en 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo sito en 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico el día 26 de septiembre del corriente año hasta las 09:30 horas.-

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305044 - 0264-4305336; dco@sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 16.529 Septiembre 18-19. \$ 520.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-002705-2019
CONCURSO DE PRECIOS N° 34/19

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Hematología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO con 00/100 (\$ 377.708,00).-
APERTURA DE SOBRES: **27/09/2019.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.530 Septiembre 18-19. \$ 460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-003687-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/19

OBJETO: Compra de insumos (guantes).-

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLO-
NES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO-
CIENTOS TREINTA con 00/100 (\$
6.318.830,00).-

APERTURA DE SOBRES: **02/10/19.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-



221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.531 Septiembre 18-19. \$ 460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-003689-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/19

OBJETO: Compra de insumos (polietileno, indicadores, integradores entre otros).-

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL VEINTIOCHO con 00/100 (\$ 605.028,00).-

APERTURA DE SOBRES: **02/10/2019.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.532 Septiembre 18-19. \$ 468.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

En autos N° 152.631/1, “Morales de Castro, Hilda Anastasia - S/Goycochea de González, Carina P. - S/Reivindicación - Ordinario (Inc. Ejec. Honorarios Dr. Alfredo Castillo)”, el QUINTO JUZGADO CIVIL, ha ordenado subastar un inmueble en regular estado de conservación, de construcción mixta de ladrillo - adobes, compuesto por hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina, fondos, piso mosaico calcáreo, servicio de agua, electricidad y cloacas, sito en calle Subiría n° 1715 (E), Vª San Eduardo, del Dpto. Sta. Lucía, Plano Mensura N° 3/3280/81 (actualizado al 21/09/94), siendo sus límites y medidas lineales: Norte: Calle M. Subiría; puntos 1-2, mide 10, 08 ms.; Sur: Parcela 03-32-720450 (Alberto Mascarell), puntos 3-4, mide 10 ms.; Este: Parcela 03-32-740460 (Gregorio José Campos), puntos 2-3, mide 30 ms. y Oeste: Parcela 03-32-730440 (Romualdo de Tula), Parcela 03-32-740440 (Ramón A. Riveros); Parcela 03-32-740450 (Domingo Miguel Pérez), puntos 4-1, mide 30 ms.; encerrando una superficie de Trescientos Un Metro con Veinte Decímetros Cuadrados (301,20 m2) S./M. y Trescientos Metros Cuadrados (300 m2) S./T S/ Esc. Pbca. N° 109, F° 286, del 23/09/94, Reg. Notarial N° 38. Se halla empadronado bajo NC 03-32-750450, inscripto en Folio Real- Mat. 03-01752 (19/05/95) a nombre de Hilda Anastasia Morales de Castro. La subasta se llevará a cabo el 23/09/19 a las 09:00 hs. en el domicilio de Aberastain 1066 -Sur- de la Martillera actuante Paula M. Tejada. La subasta se hará sobre la base de los dos tercios del avalúo fiscal actualizado de \$ 212.524,50, en dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará el 3% de seña más comisión al martillero en el acto de la subasta. El saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma. El inmueble se encuentra ocupado por Carina Patricia Goycochea de González y dos hijos. Existe como



deudas informadas por impuestos y servicios: DGR deuda exigible \$ 2.068,40 y a vencer -hasta el 09/12/19- \$ 3.025,20; OSSE, deuda ajustada de \$ 38.907,41. Estas deudas como así las demás eventuales cargas por impuestos y/ servicios, como así los gastos de escrituración del mismo deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanzará para que queden satisfechos por el vendedor. Se hace saber que el eventual comprador o adquirente del bien sujeto a ejecución quedará subrogado en los derechos que la parte actora ejerce en autos principales 152.631, caratulados "Morales de Castro, Hilda Anastacia C/Goycochea de González, Carina Patricia - S/Reivindicación", que se tramitan por ante este Juzgado y consecuentemente a ello la eventual puesta en posesión quedará sujeta a las resultados de dicha causa principal. Se publican edictos por dos días en Boletín Oficial y un Diario Local y la última publicación debe realizarse por lo menos dos días antes del remate.-

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 68.858 Septiembre 18-19. \$ 1.400.-

EDICTO

Por orden del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 166.789, "MARCHESI, ARGENTINO - S/Sucesorio", martillero Eduardo Jesús Barbano, M.P. 371, en calle Aberastain N° 161 Norte, Ciudad, **REMATARÁ el 25 de Septiembre de 2019, a las 10:00 hs.** con base de 2/3 del avalúo fiscal, dinero de contado y al mejor postor abonándose el 10% de seña más comisión del martillero, en el acto de la subasta, y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la subasta, dos inmuebles integrantes del acervo hereditario: PRIMER Inmueble ubicado en calle Comandante Cabot N° 2392 Oeste, Esquina San Luis, Departamento Rivadavia, NC 02-38-510770, Matrícula Registral 02-05868, con una superficie según título de 514,74 m2, y según Mensura plano DGC 02/5064/98, de 497,34 m2; que limita al Norte: con calle Comandante Cabot mide 13,27 m;

Sur: con parcela NC 02-38-500770 mide 12,84 m; Este: con parcela NC 02-38-510780 en dos líneas mide 35,33 m. y 2,26 m; Oeste: con calle San Luis mide 39,40 m; desocupado conforme constatación de fs. 130/131. Avalúo fiscal \$ 690.745,88; deudas informadas: DGR sin deuda al 27/06/2019; OSSE sin deuda al período 06/2019; Municipalidad de Rivadavia sin deuda hasta el mes 12/2019; Energía San Juan: sin deuda vencida al 13/08/2019. SEGUNDO Inmueble: Colindante con el anterior, ubicado en calle San Luis N° 2032 Sur, antes de Comandante Cabot, Departamento Rivadavia, NC 02-38-500770, Matrícula Registral 02-05869, con una superficie según título de 408 m2; y según mensura plano DGC 02/5063/98 de 405 m2; que limita al Norte: con parcelas NC 02-38-510770 y 02-38-510780 y 510790 mide 33,87 m; Sur: con parcela NC 02-38-490780 mide 33,77 m; Este: con parcela NC 02-38-490800 mide 12 m; Oeste: con calle San Luis mide 11,96 m; ocupado por inquilino, taller metalúrgico, Avalúo fiscal \$ 264.044,08; deudas informadas: DGR sin deuda al 27/06/2019; OSSE sin deuda al período 06/2019; Municipalidad de Rivadavia sin deuda hasta el mes 12/2019; Energía San Juan: sin deuda vencida al 13/08/2019 consultas al martillero. Los impuestos, tasas y/o servicios adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción en el Registro y/o escrituración en su totalidad.- Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.833 Septiembre 17/19. \$ 1.650.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 (Este), San Juan, comunica **en autos N° 5846, "WAISMAN NAGELKOP, EMILIANO - S/CONCURSO PREVENTIVO"**, en fecha 10 de Mayo de 2019 según cargo de Mesa General de Entrada se presentó el Concurso Preventivo y se dicto la siguiente resolución judicial: San Juan, 05 de Junio de 2019... Y



VISTO... Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: ... I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. WAISMAN NAGELKOP EMILIANO, DNI 35.922.581 calificando, a los fines de la designación de sindicatura al presente como categoría "B". Y otra resolución de fecha 23 de Agosto de 2019. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: I.- Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico hasta el día 15 de Octubre de 2019. II.- Señalar fecha para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 27/11/2019. III.- Señálase el día 13/02/2020 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. IV.- Fíjase el vencimiento del Período de Exclusividad el día 13 de Agosto de 2020. V.- Señálase el día 6 de Agosto de 2020 a las 10 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Martes Notificaciones en Secretaría.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Sindicatura: CPN: Alejandro Palacio. Domicilio: Aberastain 486 Sur, Planta Baja. Horario de atención día Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 20 hs.- Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 68.756 Septiembre 12/18. \$ 2.230.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **25.488 caratulados: "EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COMERCIALES S.A.S. - S/Administración"**, se ordena la publicación del acta N° 1 MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de fecha

2/09/2019, por el término de un día en el Boletín Oficial que contiene: **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular: Sra. SILVANA EDITH SASSU, D.N.I. 22.159.253, C.U.I.T. 27-22159253-9; Administrador Suplente: Sr. DI LORENZO, JORGE ENRIQUE D.N.I. 21.609.815, C.U.I.T. 20-21609815-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. CUIT Social: 30-71645003-8.- San Juan, 16 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.117 Septiembre 18. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **24.715, caratulados: "FRUTO NUEVO SA - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al directorio de FRUTO NUEVO S.A..

INSTRUMENTO: Acta Asamblea General Ordinaria del 09/08/19.

DIRECTORES: Directores titulares: Presidente: Daniel Adrián Giménez, D.N.I. 27.350.540, C.U.I.T. 20-27350540-8; Vicepresidente: Diego Sebastian Giménez, D.N.I. 31.642.655, C.U.I.T. 20-31642655-8; Director Suplente: María Dolores Quiroga, D.N.I. 10.592.495.

C.U.I.T. de la Sociedad: 30-67325405-1.- San Juan, 09 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.851 Septiembre 18. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **24.714, caratulados: "TRESTEL SA - S/ DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de TRESTEL SA..



INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria del 09/08/2019.

DIRECTORES: Directores titulares: Presidente: Daniel Adrián Giménez, D.N.I. 27.350.540, C.U.I.T. 20-27350540-8; Vicepresidente: Diego Sebastian Giménez, D.N.I. 31.642.655, C.U.I.T. 20-31642655-8; Director Suplente: María Dolores Quiroga, D.N.I. 10.592.495.

C.U.I.T. de la Sociedad: 33-60577926-9.- San Juan, 09 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan-

N° 68.852 Septiembre 18. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.713, caratulados: "RADIOLLAMADA SAN JUAN SA - S/I. DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, refe-rido al cambio de directorio de RADIOLLAMADA SAN JUAN SA..

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria N° 174 del 09/08/2019.

DIRECTORES: Directores titulares: Presidente: Daniel Adrián Giménez, D.N.I. 27.350.540, C.U.I.T. 20-27350540-8; Vicepresidente: Diego Sebastian Giménez, D.N.I. 31.642.655, C.U.I.T. 20-31642655-8; Director Suplente: María Dolores Quiroga, D.N.I. 10.592.495.

C.U.I.T. de la Sociedad: 30-57698621-8.- San Juan, 09 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.853 Septiembre 18. \$ 140.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.259, caratulados: "FIEM S.A.S. – S/Inscripción Instrumento Constitutivo"**, se ha dispuesto publica-

ción por un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de la Sociedad FIEM S.A.S. de fecha 29/07/2019. Socios: Mauricio Eduardo Lenzano Ovalles, D.N.I N° 33.321.749, CUIT 20-33321749-0, nacido el día 11/12/1987, estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Laprida 1882 -Este- B° Las Moreras, Ciudad de Santa Lucía, de la provincia de San Juan, República Argentina; el Sr. Emiliano Agustín Banchio Ballester, D.N.I N° 33.759.340, CUIT 20-33759340-3, nacido el día 22/06/1988, estado civil Soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Los Nogales 2917 -Este- B° Coop. V° María , Ciudad Santa Lucía, de la provincia de San Juan, República Argentina, todos hábiles para contratar. Denominación: FIEM Sociedad por Acciones Simplificada. Domicilio: Laprida 1882 -Este- B° Las Moreras, Ciudad de Santa Lucía, de la provincia de San Juan. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades:

1) Abastecimiento estratégico: Compra Venta de insumos, bienes y servicios en general: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos, indumentaria y accesorios, calzados y accesorios, e insumos. Representación y mandato: ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior.

2) Comercialización de productos alimenticios: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; Ser-

vicios de catering y expendio de todo tipo de bebidas, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas: en comedores comerciales, industriales, estudiantiles, eventos corporativos y actividades afines a la gastronómica.

3) Transportes de toda clase de mercancías por carreteras, tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros.

4) La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de evento, servicio o programa de servicio de carácter deportivo, social-cultural, cursos, talleres, proyecciones, social y particular según las necesidades de los mismos, utilizando las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines.

5) Agropecuaria: explotación directa o por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera.

6) Construcción: proyecto, ejecución, dirección, asesoramiento y administración de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y otros tipos de obra de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; instalación, organización y explotación de

industrias que tengan relación con la construcción.

7) Servicios de limpieza y mantenimiento, especialmente para hospitales públicos y privados, clínicas y sanatorios: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general; alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales; mantenimiento de espacios verdes; recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales.

8) Compra, venta, instalación, fabricación, representación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de CCTV (Circuito Cerrado de televisión).

9) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedad.

10) Importación y exportación de bienes y servicios vinculados a las actividades citadas; A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Duración: 50 años.- Capital Social: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000). Administración Titular: A cargo del Sr. Mauricio Eduardo Lenzano Ovalles, CUIT 20-33321749-0, Administración Suplente: Emiliano Agustín Banchio Ballester, CUIT 20-33759340-3.-



Ejercicio Económico: Cierra el día 30 de Abril de cada año.- San Juan, 13 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan-
N° 68.860 Septiembre 18. \$ 1.200.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.442 caratulados: “**Catinvest S.A. - S/Inscripción Modificación de Estatuto**”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10:

Según escritura N° 98 de fecha 08 de Agosto de 2019, pasada ante el Escribano Ricardo R. Luluaga, Registro N° 53, se instrumentó la modificación de Estatuto Social, conforme el siguiente texto de artículos modificados: Artículo Tercero: Tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: COMERCIALES. Mediante la compra, venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de todo tipo de ganado bobino, porcino, equino y ovino y aves ya sea en pie o faenados, sus productos o subproductos, chacinados, embutidos y sus derivados. Actuar como matarife o abastecedor. Establecer y organizar remates, ferias para todo tipo de ganado propio o de terceros, actuar como consignataria en la intermediación de las compras y ventas de animales vivos o faenados, propios o de terceros, y de todos los productos agropecuarios.- Explotar carnicerías, supermercados y todo tipo de comercios para la venta al por mayor o menor de alimentación.- INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración, producción, envase y distribución de los productos derivados de la industria de la alimentación, instalación y explotación de frigoríficos, mataderos y establecimientos industriales destinados a la industrialización de productos agropecuarios, ya

sean productos cárnicos, lácteos, embutidos, aceites y sus derivados. AGROPECUARIA: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.- INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos suburbanos o rurales, propios o de terceros, administración de propiedades, incluso los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.- Construcción de inmuebles, reformas, arreglos y mejoras.- MANDATARIA Y SERVICIOS: Mediante toda clase de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, y todo tipo de intermediación, producción, organización y atención técnica, informes de estudio y desarrollo de programas relacionados con la actividad agropecuaria y forestal, los que serán realizados por profesionales con título habilitante cuando así lo exigieran las leyes.-

La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar fianzas a favor de terceros y/o socios, con o sin garantías reales y realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. “Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio quien la ejercerá con los alcances previstos en el presente estatuto. El Directorio estará integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea deberá elegir obligatoriamente uno o más directores suplentes.

El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el Número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera

reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En garantía de sus funciones los titulares realizarán un seguro de caución por \$100.000 (pesos cien mil) o bien depositarán títulos públicos por dicho importe los que quedarán indisponibles por el plazo de tres (3) años contados desde el cese del director o gerente en el desempeño de sus funciones que hubiera constituido tal garantía. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales y dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en el presente estatuto. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; presentarse a licitaciones públicas y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento le corresponderá al vicepresidente. Artículo Décimo: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.-

Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, que el presente estatuto no requiera una mayoría o quórum diferente, serán convocadas conforme lo previsto en el artículo 236 de la Ley 19.550.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se requerirá la conformidad expresa del 100% de los accionistas de la sociedad que representen la totalidad del capital social, en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, según corresponda para realizar los siguientes actos:

(i) vender y/o gravar el campo propiedad de esta sociedad, a excepción de una hipoteca en primer grado que garantice hasta la suma de U\$S 1.264.000 en garantía del pago de venta de acciones de la sociedad por única vez; (ii) solicitar la propia quiebra y/o el concurso de la Sociedad; (iii) tomar créditos y/o endeudar a la sociedad antes del 2/04/2018 por el monto que fuera estando autorizado el endeudamiento por simple mayoría del directorio hasta U\$S75.000 después de dicha fecha (2/04/2018) hasta el 02/04/2020 y otro monto equivalente de otros U\$S75.000 adicionales a partir del 2/04/2020, siendo que estas restricciones no incluirán el acogimiento a moratorias impositivas por deudas anteriores al 01.07.2017; el endeudamiento por encima de los montos aquí previstos requerirá la conformidad de todos los accionistas que representen el 100% del capital social; (iv) Aumentar el capital social por el monto que fuera; (v) Vender activos de las Sociedades que no fueran el producto de la explotación agropecuaria y del giro comercial habitual; (vi) No ejecutar, apartarse y/o modificar el Plan de Trabajos que hubiera aprobado previamente el directorio. Para el resto de los actos no establecidos expresamente en este Estatuto social se adoptarán el quórum y el régimen de mayorías que establecen los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550. CUIT de la Sociedad: 30-67993132-2.- San Juan, 12 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-
N° 68.863 Septiembre 18. \$ 1.600.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.435 caratulados: “**Cultivos Orgánicos S.A. - S/Inscripción Modificación de Estatuto**”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Según escritura N° 99 de fecha 08 de Agosto de 2019, pasada ante el Escribano Ricardo R. Luluaga,



Registro N° 53, se instrumentó la modificación de Estatuto Social, conforme el siguiente texto de artículos modificados: Artículo Tercero: Tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: **COMERCIALES.** Mediante la compra, venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de todo tipo de ganado bobino, porcino, equino y ovino y aves ya sea en pie o faenados, sus productos o subproductos, chacinados, embutidos y sus derivados. Actuar como matarife o abastecedor. Establecer y organizar remates, ferias para todo tipo de ganado propio o de terceros, actuar como consignataria en la intermediación de las compras y ventas de animales vivos o faenados, propios o de terceros, y de todos los productos agropecuarios.- Explotar carnicerías, supermercados y todo tipo de comercios para la venta al por mayor o menor de alimentación.- **INDUSTRIAL:** Mediante la fabricación, elaboración, producción, envase y distribución de los productos derivados de la industria de la alimentación, instalación y explotación de frigoríficos, mataderos y establecimientos industriales destinados a la industrialización de productos agropecuarios, ya sean productos cárnicos, lácteos, embutidos, aceites y sus derivados. **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.- **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos suburbanos o rurales, propios o de terceros, administración de propiedades, incluso los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.- Construcción de inmuebles, reformas, arreglos y mejoras.- **MANDATARIA Y SERVICIOS:** Mediante toda clase de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, y todo tipo de intermediación, producción, organización y atención técnica,

informes de estudio y desarrollo de programas relacionados con la actividad agropecuaria y forestal, los que serán realizados por profesionales con título habilitante cuando así lo exigieran las leyes.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar fianzas a favor de terceros y/o socios, con o sin garantías reales y realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio quien la ejercerá con los alcances previstos en el presente estatuto. El Directorio estará integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea deberá elegir obligatoriamente uno o más directores suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el Número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En garantía de sus funciones los titulares realizarán un seguro de caución por \$100.000 (pesos cien mil) o bien depositarán títulos públicos por dicho importe los que quedarán indisponibles por el plazo de tres (3) años contados desde el cese del director o gerente en el desempeño de sus funciones que hubiera constituido tal garantía. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales y dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en el presente estatuto. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; presentarse a licitaciones públicas y privadas; dar y



revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento le corresponderá al vicepresidente. Artículo Décimo: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.-

Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, que el presente estatuto no requiera una mayoría o quórum diferente, serán convocadas conforme lo previsto en el artículo 236 de la Ley 19.550.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se requerirá la conformidad expresa del 100% de los accionistas de la sociedad que representen la totalidad del capital social, en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, según corresponda para realizar los siguientes actos:

(i) vender y/o gravar el campo propiedad de esta sociedad, a excepción de una hipoteca en primer grado que garantice hasta la suma de U\$S 1.264.000 en garantía del pago de venta de acciones de la sociedad por única vez; (ii) solicitar la propia quiebra y/o el concurso de la Sociedad; (iii) tomar créditos y/o endeudar a la sociedad antes del 2/04/2018 por el monto que fuera estando autorizado el endeudamiento por simple mayoría del directorio hasta U\$S75.000 después de dicha fecha (2/04/2018) hasta el 02/04/2020 y otro monto equivalente de otros U\$S75.000 adicionales a partir del 2/04/2020, siendo que estas restricciones no incluirán el acogimiento a moratorias impositivas por deudas anteriores al 01.07.2017; el endeudamiento por encima de los montos aquí previstos requerirá la conformidad de todos los accionistas que representen el 100% del ca-

pital social; (iv) Aumentar el capital social por el monto que fuera; (v) Vender activos de las Sociedades que no fueran el producto de la explotación agropecuaria y del giro comercial habitual; (vi) No ejecutar, apartarse y/o modificar el Plan de Trabajos que hubiera aprobado previamente el directorio. Para el resto de los actos no establecidos expresamente en este Estatuto social se adoptarán el quórum y el régimen de mayorías que establecen los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550. CUIT de la Sociedad: 30-69081208-4.- San Juan, 12 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 68.862 Septiembre 18. \$ 1.600.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **20.654**, caratulados: **“MARSAN S.R.L. - S/AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO”**, se ha ordenado la publicación del presente edicto, por el cual se modifica la cláusula TERCERA del instrumento constitutivo de la sociedad de fecha 10/01/1988, correspondiente al objeto social, a los efectos de adaptarlos a las necesidades actuales de la sociedad, lo que aprobado por unanimidad quedará redactado de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación, producción e industrialización de productos y subproductos, agrícolas frutihortícolas, avícolas, forestales, ganaderas, pecuarias y mineras en todos sus tipos, formas y especies; frutos en general ya sean sulfitados y/o concentrados de toda clase. b) Comercialización interna y/o internacional de los productos y/o subproductos indicados en el punto a). c) Explotación de estaciones de servicios y sus anexos sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. d) Comercialización interna y/o internacional de productos y subproductos de combustibles líquidos y/o gaseosos, agroquí-



micos, insecticidas y pesticidas, incluyendo todos sus derivados. e) Comercialización de GNC de uso vehicular. En cumplimiento de este objeto podrá realizar cualquier tipo de operación secundaria y/o accesoria que coadyuven a la consecución del objeto social". Se pasa a continuación al siguiente punto del orden del día: 2.- Autorización para tramitar inscripción, se resuelve autorizar al Dr. Eduardo Javier Olazábal, matrícula profesional N° 2327, para realizar todos los actos que fueran necesarios para inscribir la presente acta en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 19,30 hs. CUIT de la sociedad 30-63198203-0. La providencia que ordena el presente dice en parte pertinente: "San Juan, 26 de Octubre de 2016"... Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez Subrogante. Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.865 Septiembre 18. \$ 490.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia Segunda Circunscripción Judicial San Juan, en autos N° 39.077, "MARINERO, CARLOS GUILLERMO - S/USUCAPIÓN", cita a herederos del Sr. Uliberto Gamalul Hernández y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble sito en Eugenio Flores s/n, Villa Mercedes, Jáchal, San Juan, Plano de Mensura N° 18-5554-14, límites y medidas: Norte: N.C. N° 18-32-550120; N.C. N° 18-32-570110 y N.C. N° 18-32-580220, mide 504,89 mts; Sur: N.C. N° 18-32-550120; N.C. N° 18-32-500130, N.C. N° 18-32-440200, mide 529,43 mts; Al Este: N.C. N° 18-32-500300, mide 59,27 mts, y Oeste: Calle Eugenio Flores y N.C. N° 18-32-550120; N.C. N° 18-32-500130, mide 81,81 mts; superficie según mensura 3 has. 9.676,48 m2; N.C. N° 18-32-550120 (parcial); para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo

apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción.- Fdo: Dr. Javier Alonso, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 68.531 Septiembre 17-18. \$ 470.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil San Juan, en autos N° 156.079, "HERRERO, MIGUEL ALEJANDRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto: "San Juan, 23 de agosto de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:.. I) Admitir la demanda instaurada por HERRERO, MIGUEL ALEJANDRO DNI 11.927.222, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 11/05/1995 el nombrado ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2859, F° 159, T° 8, Año 1949, plano de mensura NC N° 05/44/574845, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito en Calle Maurín N° 309 Sur, cuyos límites y linderos son: al Norte: Calle Maurín, mide 9,53 metros; al Este: Con calle Uriburu, mide 39,44 metros; al Sur: Con nomenclatura catastral nro. 0544/557830, mide 9,71 metros; y al Oeste: Con nomenclatura catastral nro. 0544/575835, mide 41,74 metros. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble... Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese". Fdo. Dr. Walter Otiñano, Juez. Otra: "San Juan, 06 de septiembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución de fs. 185/191 en el



sentido que el nombrado ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2859, F° 159, T° 8, Año 1949 de Pocito, plano de mensura nro. 05-6316-2014 NC N° 05/44/574845. Intégrese la presente con la resolución aclarada. Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese.-

Fdo. Dr. Walter Otiñano. Juez. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 68.839 Septiembre 17-18. \$ 800.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El **Noveno Juzgado en lo C.C. y M. de San Juan**, sito en calle Mendoza N° 474/476 (Sur), Dpto. Capital, San Juan, **en autos N° 82.006, caratulados: "VALLONE, JOSE DOMINGO ROBERTO - S/Prescripción Adquisitiva"**, cítese por edictos a Carlos Basañez Zaballa, en el carácter de co titular registral del inmueble que se pretende usucapir, y/o a sus herederos; y a los herederos de la Sra. María Amelia Basañez Zavalla de Emsimck, en el carácter de herederos de la co titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Salta 835 Norte, Departamento Capital con N.C. 012804015000000 inscripto en la Matrícula Registral N° 6274 F° 074 Tomo 29 Año 1950 Zona "B" Capital, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C) . Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local y deberá consignarse nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación (cfr. Art. 679 C.P.C.). San Juan, 26 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja. Juez. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.856 Septiembre 18-19. \$ 650.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LILLO, JUAN ANTONIO (D.N.I. 6.752.384) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.654 caratulados "LILLO, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 03 de Septiembre de 2019. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario - Firma Autorizada.-

N° 68.836 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LILIA ESTHER DÍAZ, DNI N° 4.187.523, **en autos N° 171.250 caratulados "DÍAZ, LILIA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. Exp. 171.249)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación;. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.835 Septiembre 17/19. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.489, "**PAREDES, JOSÉ MANUEL - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PAREDES, JOSÉ MANUEL D.N.I. N° 13.342.284. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.-

San Juan, Jáchal, 4 de Septiembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.828 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUNA, EDUARDO EXEQUIEL en autos N° 1397/19, **caratulados "LUNA, EDUARDO EXEQUIEL - S/Sucesorio"**.

Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 13 de Septiembre de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.832 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARIN, MARIO CRISTOBAL (D.N.I. 10.031.414) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.290 **caratulados: "GARIN, MARIO CRISTOBAL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 5 de Septiembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.813 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVAS, HUGO HERNANDO D.N.I. N° 6.760.365 y ZAPATA, NELLY MERCEDES D.N.I. N° 4.452.190 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 156.983 **caratulados: "NAVAS, HUGO HERNANDO Y ZAPATA, NELLY MERCEDES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 68.817 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de D´ANGELO, ANTONIA GRACIELA D.N.I. 4.189.707 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.890 caratulados:"D´ANGELO, ANTONIA GRACIELA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 111.959)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.812 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BATTEZZATI, FERNANDO ERNESTO en autos N° 14.712/19, "BATTEZZATI, FERNANDO ERNESTO - S/Civil Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 68.815 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO VIDABLE, DNI 21.182.041, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1464/19 caratulados: "VIDABLE, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 CPC). San Juan, de Septiembre de 2018.-

Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.824 Septiembre 16/18. \$ 60.-

DICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDRADA, RAMON LUIS DNI 14.940.196, **en autos N° 170.647, caratulados: "ANDRADA, RAMON LUIS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Eximido de Sellado en virtud de lo dispuesto po el Art. 83 de la Ley 988 -O-(C.P.C.) y por lo dispuesto en la norma del Código Tributario de la Provincia de San Juan. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 3368 Septiembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA LORENZA VILCHE, **en**



autos N° 22.854, caratulados "VILCHE, ELCIRA LORENZA - S/Proceso Sucesorio". (Con Beneficio De Litigar sin Gastos en Trámite) Publíquese por seis días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 3367 Septiembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA ROBUSTIANA SORIA, D.N.I. 8.090.507 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.074 caratulados "SORIA, DORA ROBUSTIANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 6 días en el Boletín Oficial por tramitar con Beneficio de Litigar Sin Gastos.- San Juan, 02 de Septiembre de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 3366 Septiembre 10/18. Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOFRE, FEDERICO L.E. 3.127.984 Y NAVEDA, ANA Doc. Ident. N° 8.094.504, **en autos N° 3888/19, caratulados: "JOFRE, FEDERICO Y NAVEDA, ANA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Dr. M. Fernando Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.849 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, **en autos N° 41.334, "MARTINEZ, BLANCA SIXTA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. BLANCA SIXTA MARTINEZ, D.N.I. N° 4.491.054. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.868 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, **en autos N° 41.361, "DOMÍNGUEZ, MANUEL ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante DOMÍNGUEZ, MANUEL ANTONIO D.N.I. N° 6.737.730. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.867 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ CARRION, **en autos N° 14.702/19, "LOPEZ CARRION, FRAN-**



CISCO - S/Civil Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 12 de Septiembre de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 68.842 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. SENDRA NOGUERA, MARÍA en autos N° 171.014, caratulados: "SENDRA NOGUERA, MARIA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.866 Septiembre 18. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. BELLY, VIRGINIA ESTHER en autos N° 165.853, caratulados: "BELLY, VIRGINIA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. Expte. 84.303)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día si-

guiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Septiembre de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.845 Septiembre 18. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCRECIA ROSAS, D.N.I. 3.901.606 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.789 caratulados: "ROSAS, LUCRECIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.864 Septiembre 18/20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2019

Publicaciones	\$ 275.452,00
Impresiones	\$ 431.971,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.380,00
Total	\$ 714.803,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 30.575,00
Impresiones.....	\$ 255,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 540,00
Total.....	\$ 31.370,00

17-09-19